

Fecha: 05 de junio de 2026

Circular: TD 027/2026

Anexos: 01

Asunto: Eliminación de la Dictaminación de Avisos en Materia de Comercio Exterior.

A NUESTROS CLIENTES Y AMIGOS:

P R E S E N T E

Por medio de la presente y enviando un cordial saludo, hacemos de su conocimiento el comunicado conjunto de fecha 4 de junio de 2026 donde la Secretaría de Economía (SE), el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la Agencia Nacional de Aduanas de México (ANAM) y la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones (ATDT) dieron a conocer la eliminación de la Dictaminación de diversos Avisos en Materia de Comercio Exterior presentados a través de la Ventanilla Única de Trámites de Comercio Exterior (VUTCE).

Dentro de los aspectos relevantes se encuentran:

- Los Avisos en materia de comercio exterior dejan de requerir resolución expresa por parte de la autoridad, al considerarse trámites de carácter autogestivo.
- La medida tiene como finalidad agilizar los trámites, reducir cargas administrativas y optimizar los tiempos de atención para los usuarios de comercio exterior, alineado con el proceso de modernización y transformación digital de la VUTCE, privilegiando la simplificación administrativa, la interoperabilidad y la mejora continua de los servicios gubernamentales.
- Es importante destacar que la eliminación de la dictaminación no exime a los particulares del cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, por lo que las operaciones continúan sujetas a las facultades de verificación, vigilancia y control de las autoridades competentes, así como a las sanciones correspondientes en caso de incumplimiento.

La medida no resulta aplicable, a los siguientes trámites (Trámites exceptuados):

- Avisos Automáticos de Importación de Productos Siderúrgicos.
- Avisos Automáticos de Exportación de Tomate Fresco.
- Avisos Automáticos de Importación de Máquinas de funcionamiento eléctrico, electrónico, mecánico o combinación de ellos, a través de las cuales se realicen sorteos

con números o símbolos sujetos al azar, únicamente en la modalidad relativa al informe de observaciones respecto de estándares mínimos de seguridad.

- Modificación – Alta de domicilio de una planta, bodega o almacén en programas IMMEX.
- Modificación – Alta de domicilio de una planta, bodega o almacén en programas PROSEC.

Las autoridades señalaron que dichas exclusiones obedecen a ajustes técnicos que actualmente se encuentran en proceso de implementación, por lo que los procedimientos serán dados a conocer oportunamente a través de los canales oficiales. No obstante, recomendamos mantener el debido cumplimiento de las obligaciones regulatorias aplicables y estar atentos a las disposiciones que emitan las autoridades respecto de los trámites exceptuados.

Anexamos el comunicado referido para su revisión y consulta.

Sin más por el momento, quedamos a sus órdenes para cualquier duda o aclaración a la presente.

A T E N T A M E N T E

MONTALVO CONSULTORES INTERNACIONALES, S.C.